



Resolución No. 015-AD-74

Lima, 2 de Mayo de 1974

CONSIDERANDO :

Que, es uno de los objetivos del INRED, fomentar y apoyar el Deporte Afiliado de Aficionados, como factor esencial del proceso educativo;

Que, la Federación Peruana de Box, como organización del Deporte Afiliado de Aficionados, requiere contar con personal técnico idóneo que facilite su labor de organización y programación de competencias en sus diferentes niveles;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, y con lo opinado por la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Asesoría Jurídica del INRED; y de conformidad con los Artículos 9° del D.L. 19847, 19° del D.L. 19864 y 37° y 3a. Disposición Transitoria Inc"b" del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1°. - Contratar los servicios de los técnicos deportivos que se indican a continuación, para que los presten a órdenes de la Federación Peruana de Box, por el período perentorio de cuatro (4) meses computables a partir del día de la fecha, y con las remuneraciones totales y mensuales que respectivamente se detallan :

<u>Reg. N°</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>SUELDO</u>
014	Vicente Rodríguez Mezarina	S/. 3,500.00
015	Angel Bernaola Vivanco	3,500.00
016	Juan Alvarez Alarcón	3,500.00
017	Guillermo Peñaloza Castillo	3,500.00
018	Manuel Ronchez Farfán	3,500.00



Resolución No. (015-AD-74)

Lima, de de 197.....



Artículo 2°.- Las remuneraciones "Servicio Contratado" originadas por la presente Resolución, afectarán el Presupuesto Funcional del INRED, previsto por la Novena Disposición del D.L. 20555.

Regístrese, comuníquese y archívese.


INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

JEMV:ey